



Secciones

LA NACIÓN
INDEPENDIENTE DESDE 1948

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Publicidad

Política

Hombres tendrán licencia de paternidad por nacimiento de hijos

Congresistas también acordaron nuevas medidas para combatir la discriminación laboral de mujeres en condición de maternidad

Escuchar

Por Juan Diego Córdoba González

20 de abril 2022, 10:42 AM

Los padres costarricenses dispondrán de **dos días libres semanales durante el primer mes de vida de sus hijos**, en el trabajo, con el propósito de que compartan las responsabilidades de cuidado de los recién nacidos.

Hasta ahora, ese era un beneficio que algunos empleadores daban a sus colaboradores de forma voluntaria. No obstante, los diputados aprobaron este lunes, en segundo debate, una reforma al Código de Trabajo que crea la **licencia de paternidad** en Costa Rica.

Publicidad

En total, los padres tendrán **ocho días de licencia** por el nacimiento de sus hijos (dos por cada semana) y deberán recibir salario completo. La remuneración que corresponda a esos días la cubrirán el patrono y la Caja Costarricense de Seguro

Social (CCSS) por partes iguales.

“La persona empleadora estará en la obligación de conceder permiso al padre para compartir con su hijo o hija recién nacido y contribuir con su cuidado dentro de los parámetros de dicha licencia. En caso de que esta disposición no se le respete al padre biológico en su trabajo, la parte patronal incurrirá en una **falta grave** al contrato laboral y, además, deberá retribuir al trabajador en todos sus extremos laborales que corresponde según la ley, y agregar a la **indemnización la suma de seis salarios**”, reza el articulado de la reforma.

Publicidad

Además, la propuesta establece que, en caso de muerte de la madre durante el parto o la vigencia de su licencia, el padre biológico tendrá derecho a una **licencia especial posparto**. “El padre del niño o niña recién nacido deberá comprometerse a hacerse cargo de la persona recién nacida; en ausencia del padre o que este no se comprometa a hacerse cargo del menor de edad, se concederá esta licencia especial a la persona trabajadora que demuestre que se hará cargo del niño”.

Al igual como sucede con las mujeres protegidas bajo la licencia de maternidad, **quedará prohibido a los patronos despedir a trabajadores con licencia de paternidad**, la cual se extiende también a los padres que adopten hijos.

El proyecto de ley aprobado en el Congreso también hace algunas modificaciones a la licencia para madres y padres adoptivos (**ver más adelante**), así como otros cambios para combatir la discriminación de mujeres en condición de maternidad.

Para la entrada en vigencia de la nueva ley, se requiere que el presidente de la República, Carlos Alvarado, firme el decreto legislativo, llamado “Reforma para combatir la discriminación laboral contra las mujeres en condición de maternidad”.

Cambios en la legislación laboral



Con la aprobación en segundo debate de este proyecto de ley, los diputados plantearon algunos cambios en la legislación laboral para combatir la discriminación de las mujeres en condición de embarazo o maternidad. A continuación se detallan los más importantes:

- Las empresas o personas empleadoras no podrán exigir una prueba médica de embarazo para el ingreso o la permanencia de una mujer en el centro de trabajo.
- Las madres en periodo de lactancia podrán elegir cómo disponer de la hora de lactancia de pago obligatorio. Para ello, la reforma propone cinco alternativas:

1. 15 minutos cada tres horas.
2. 30 minutos dos veces al día.
3. Una hora al inicio de la jornada laboral.
4. Una hora antes de finalizar la jornada laboral.

5. Podrá escoger entrar una hora más tarde o salir una hora más temprano de su sitio de trabajo.

- Se establece un cambio en la redacción acerca de la obligación de las empresas de disponer espacios de lactancia en sus establecimientos. El Código de Trabajo señala que esa obligación la deben cumplir los patronos “que ocupen en su establecimiento más de 30 mujeres”. Ahora, se señala que esa obligación corresponde cuando la persona empleadora “tenga en su establecimiento madres en periodo de lactancia”.
- Las empresas o personas empleadoras también deberán proporcionar un espacio dentro de las instalaciones para que las madres puedan extraerse leche y almacenarla en un espacio adecuado.
- Las empresas o personas empleadoras deberán brindar un permiso con goce de salario, posterior a la licencia de maternidad, paternidad o de adopción, para asistir a servicios médicos, tanto del recién nacido, como de la madre o persona encargada, así como para el retiro de constancias de lactancia en los centros de salud.
- La trabajadora embarazada o en periodo de lactancia que fuera despedida, en contravención del Código de Trabajo, tendrá la libertad de demandar su reinstalación en el cargo o liquidar su contrato de trabajo con una indemnización. En el segundo caso, el patrono deberá pagar los salarios dejados de percibir desde el momento del despido hasta completar los ocho meses de embarazo, las sumas correspondientes al subsidio de parto y posparto, además de la indemnización a la que tenga derecho. Si se trata de una trabajadora en periodo de lactancia, tendrá derecho, además de su respectiva cesantía, al cobro de daños y perjuicios, el cual se fijará en sentencia.

Licencia de adopción



La reforma también incorpora cambios a la licencia especial por adopción de niños, que actualmente es de tres meses a partir de que la persona recibe al menor de edad de manos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Ese beneficio laboral se mantiene tal cual; no obstante, se incorpora la posibilidad, en caso de adopciones compartidas, que los encargados de los menores dividan el beneficio bajo común acuerdo.

En estos casos de adopción, los padres o madres podrán descontar de forma simultánea o alterna los tres meses de licencia que tienen en conjunto.

Además, en comparación con la legislación laboral vigente, se aclara que la licencia por adopción no es solo para mujeres trabajadoras, como está escrito en el Código de Trabajo, sino también para hombres.

La propuesta fue impulsada por las diputadas Shirley Díaz, independiente; Franggi Nicolás, del Partido Liberación Nacional (PLN); y Patricia Villegas, del Partido Integración Nacional (PIN).

“Esta iniciativa de ley encuentra su justificación en la construcción que ha dado la sociedad a los diferentes roles que deben cumplir los hombres y las mujeres, y a los distintos mandatos sociales, que vienen a determinar directamente la división de funciones dentro del seno de los hogares y la familia.

“Se señala que, la discriminación en contra de las mujeres se ve claramente reflejada en el ámbito laboral con sus diferentes manifestaciones. Una de las que tiene mayor impacto se presenta durante el embarazo y en los periodos cercanos al nacimiento de los hijos e hijas, al requerir estos de un mayor cuidado y cercanía de la madre. En estas situaciones, se ve reflejada claramente la estructura patriarcal de nuestra sociedad, en donde los roles de cuidado se le otorgan a la mujer como su responsabilidad principal, debilitando así su rol dentro de la actividad laboral”, detalla la exposición de motivos del proyecto.



Reforma al Código de Trabajo para combatir la discriminación contra las mujeres en condición de embarazo y maternidad introdujo la licencia de paternidad a la legislación costarricense. Foto: Shutterstock.com

Reciba el boletín: En Corrillos Políticos

Le explicamos los hechos políticos de la jornada y cómo inciden en la vida de los ciudadanos

Suscribirme

Deseo recibir comunicaciones

Publicidad

[licencia de paternidad](#)

[mujeres](#)

[madres](#)

[padres](#)

[lactancia](#)



Reciba noticias de Google News

En beneficio de la transparencia y para evitar distorsiones del debate público por medios informáticos o aprovechando el anonimato, la sección de comentarios está reservada para nuestros suscriptores para comentar sobre el contenido de los artículos, no sobre los autores. El nombre completo y número de cédula del suscriptor aparecerá automáticamente con el comentario.
Cargando...

Publicidad

Reciba el boletín:**En Corrillos Políticos**

Le explicamos los hechos políticos de la jornada y cómo inciden en la vida de los ciudadanos

xcastro@inamu.go.cr

Suscribirse Deseo recibir comunicaciones**ÚLTIMAS NOTICIAS****Ítalo Marengo: ¿por qué cambió su carro por un scooter?****Amelia Valverde recibe 'bombardeo' por múltiples dudas alrededor de Selección Femenina****Onda tropical perdió fuerza y sus efectos solo se percibirán el viernes en el Pacífico****Modelo Nicole Carboni comparte que le falta poco para dar a luz****Teatro gratuito en San José ¿Cuándo y cómo puedo asistir?****¿Dengue en vacaciones? Empresas de turismo y Salud se unen para evitar más enfermos****Alto funcionario del gobierno actual está entre los acusados por caso Bancrédito****★ EXCLUSIVO PARA SUSCRIPTORES****¿Un tuit la dejó fuera del Mundial? Noelia Bermúdez fue una de las que defendió a Shirley Cruz****Disney abre sus bóvedas privadas y revela grandes tesoros guardados****Desempleo cae a 10,1% en trimestre finalizado en mayo por reducción de fuerza laboral**

Publicidad



© 2023 Todos los derechos reservados, cualquier uso requiere autorización expresa y por escrito de Grupo Nación GN S.A.

Sobre nosotros

- Grupo Nación
- La Teja
- El Financiero
- Revista Perfil
- Sabores
- Aplicaciones
- Boletines
- Versión Impresa

Negocios

- Todo Busco
- Parque Viva
- Tarifario
- Printea
- Fussio

Términos y condiciones

- Políticas de privacidad
- Condiciones de uso
- Estados financieros
- Reglamentos

Servicio al cliente

- Contáctenos
- Centro de ayuda
- Planes de suscripción



Miembro del Grupo de Diarios América (GDA)